

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCION DE DOMINIO DE BOGOTA

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Sustanciación No.: 235 E.D.-

PROCESO: 110013120001-2016-0026-01 (12360 E.D.)  
AFECTADO: MARIA DE LA CRUZ ALDANA DE BERRIO y otros.-

Surtido el trámite previsto en los artículos 138 y 139 de la Ley 1708 de 2014, procédase por secretaria a realizar el emplazamiento a los titulares, terceros y personas indeterminadas, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 ibídem.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Freddy Miguel Joya Arguello', is written over a circular stamp.

FREDDY MIGUEL JOYA ARGUELLO  
Juez

/rlg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

E D I C T O  
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

**CITA Y EMPLAZA**

A MARIA DE LA CRUZ ALDANA, MARIA NELLY ORDUÑA GARCIA, MARIA DE LA PAZ ALDANA Y HENRY FORERO, A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Extinción de Dominio de Bogotá para hacer valer sus derechos dentro del proceso de radicado No. **2016-026-1** (Rad Fiscalía 12360 E.D), en el cual, el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de Extinción de Dominio, siendo afectado MARIA DE LA CRUZ ALDANA, MARIA NELLY ORDUÑA GARCIA, MARIA DE LA PAZ ALDANA Y HENRY FORERO.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 26 de mayo del presente año, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del referido radicado, en donde resultó vinculado el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50C-1416644.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS EL DIA TRES (3) DE JUNIO, Y SE DESFIJA EL DIA DIEZ (10) DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

  
MONICA PATRICIA URAZAN MEJIA  
SECRETARIA

